



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00427-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Aceptar la póliza presentada, la cual cumple con los requisitos de ley.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **50N-20304113**, **50N-1167995** y **040-41777**.

Oficiase a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas.

2.- Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas N° **RLQ – 312**.

Oficiase a la Secretaría de Movilidad y/o Oficina de Tránsito correspondiente.

NOTIFÍQUESE



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 56 del 4-may-2023

()

Gss